

Arquitectura y arte como medios para construir y fortalecer la Colombia del postacuerdo

Architecture and Art as Tools to Build and Strengthen the Post-Agreement of Peace in Colombia

Arquitetura e arte como meios para construir e fortalecer a Colômbia do pós-acordo

Recibido: 14 de agosto de 2015. Aprobado: 9 de marzo de 2016. Modificado: 25 de marzo de 2016
DOI: <http://dx.doi.org/10.18389/dearq18.2016.04>
Artículo de reflexión

Resumen

Este artículo se deriva de un proyecto de investigación financiado por la Universidad Francisco de Paula Santander, y reflexiona sobre el papel que cumplen la arquitectura y el arte en la construcción y el fortalecimiento de la Colombia del postacuerdo, ya que ello ayuda en el proceso de reconciliación, recordación o memoria de la comunidad, a través de la materialización de proyectos que reivindicuen a las víctimas, y favorece la generación de identidad, arraigo y territorialidad.

Palabras clave: postacuerdo, arquitectura, arte, reparación simbólica.

Abstract

This article stems from a research financed by the University of Francisco de Paula Santander, and it thinks about the paper that fulfill the architecture and the art in the construction and the strengthening of the Colombia of the post-agreement, helping in the process of reconciliation, recall or memory of the community, across the materialization of projects that claim the victims, favoring the generation of identity, rooting and territoriality.

Keywords: post-agreement, architecture, art, symbolic repair.

Resumo

Este artigo deriva-se de um projeto de pesquisa financiado pela Universidad Francisco de Paula Santander. Trata-se de uma reflexão sobre o papel da arquitetura e da arte na construção e no fortalecimento da Colômbia do pós-acordo, já que contribui para o processo de reconciliação, recordação ou memória da comunidade, por meio da materialização de projetos que as vítimas reivindicuem, e favorece a geração de identidade, raízes e territorialidade.

Palavras-chave: pós-acordo, arquitetura, arte, reparação simbólica.

Erika Tatiana Ayala García

✉ erikatatianaayala@ufps.edu.co

Arquitecta. PhD (c) en Arquitectura de la Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona, España. MSc en Estudios Territoriales y de la Población de la Universidad Autónoma de Barcelona, España. MSc en Teoría e Historia de la Arquitectura de la Universidad Politécnica de Cataluña. Directora del Departamento de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS), Cúcuta, Colombia. Directora del Grupo de Investigación Taller de Arquitectura y Dinámicas del Territorio (TAR_GET/UFPS). Representante de Investigación de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades, UFPS.

Rubén Darío Rodríguez Angarita

✉ rubendariorodriguez@ufps.edu.co

Arquitecto. MSc (c) en Ordenamiento Territorial de la Universidad Santo Tomás, Bucaramanga, Colombia. Especialista en Gestión de la Planificación Urbana y Regional de la Universidad Santo Tomás. Docente adscrito al Departamento de Arquitectura Diseño y Urbanismo de la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS). Miembro del Grupo de Investigación Taller de Arquitectura y Dinámicas del Territorio (TAR_GET /UFPS).

Eduardo Gabriel Osorio Sánchez

✉ eduardogabrielos@ufps.edu.co

Abogado. PhD en Derecho público de la Universidad Autónoma de Barcelona, España. LLM en Derecho Público de la Universidad Autónoma de Barcelona. Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás, Colombia. Docente adscrito al programa de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS). Miembro investigador del Grupo Jurídico Comercial y Fronterizo, UFPS. Fundador del Observatorio de Derecho Público y Derechos Humanos del Norte de Santander. Abogado asesor del Tribunal Administrativo del Norte de Santander.

Introducción

El escenario de Colombia frente al postacuerdo representa intensos desafíos políticos, jurídicos, sociales y económicos que dependen de la eventual firma del acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc), luego de un conflicto armado interno que lleva más de cincuenta años de lucha, en el que la población civil se ha visto vinculada y a partir del cual se ha propiciado la vulneración permanente de sus derechos, entre quienes los más afectados han sido niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Reflexionar sobre el papel de la arquitectura y el arte dentro de las condiciones necesarias para garantizar la permanencia de una Colombia postacuerdo implica apuntar a la recuperación de su función social, como medio para contar las historias, los hechos y las narraciones que conforman y nutren el espacio y el imaginario colectivo, mediante símbolos reparadores que propicien el reconocimiento de la dignidad de las víctimas, la preserva-

ción de la memoria histórica y la no repetición de los hechos victimizantes, a fin de que favorezcan la reconstrucción de la sociedad y la historia.

La población, la ciudad y el conflicto armado

Ante un eventual acuerdo de paz entre la guerrilla de las Farc y el Estado colombiano, resultado de los diálogos desarrollados en La Habana, Cuba, han tomado fuerza análisis alrededor de las condiciones que se necesitan para que ese acuerdo sea permanente y se evite retornar a la situación de conflicto armado interno y se espere que una vez firmado dicho acuerdo otros grupos armados ilegales continúen su propio proceso de dejación de armas.

Lo anterior ha sido así debido a la incertidumbre no solo en cuanto a un eventual acuerdo, sino frente a su mantenimiento, si se considera que el conflicto colombiano ha sido uno de los más prolongados en el mundo, derivado de profundas situaciones de tipo social, político y económico¹ a

1 Ramírez, "Actores europeos ante el conflicto colombiano".

las cuales se le han sumado otros factores como el fenómeno del narcotráfico y el paramilitarismo.²

El conflicto se ha caracterizado por vincular directamente a la sociedad civil, y ello ha propiciado la lesión de sus derechos y bienes jurídicamente protegidos, que han ido desde la materialización de delitos graves de lesa humanidad como la desaparición y el desplazamiento forzado, la violencia sexual sistemática y las masacres perpetradas, hasta afectaciones y restricciones de las libertades elementales, como la posibilidad de escoger libremente profesión u oficio, la libertad de pensamiento, expresión, de circulación, que a su vez han afectado derechos como la educación, la salud y la propiedad.

Se debe resaltar que el conflicto no se ha materializado de manera uniforme en las grandes ciudades y en los sectores rurales del país, puesto que en Colombia, al ser un Estado excesivamente centralizado,³ el conflicto se ha desarrollado principalmente en el sector rural, alejado de las políticas económicas y sociales, sumado a la falta de disponibilidad de servicios públicos que permiten el disfrute de derechos fundamentales —por ejemplo, falta de equipamientos (como hospitales, escuelas o infraestructura vial), difícil acceso a la administración de justicia, ausencia de la fuerza pública, entre otros—.

Tal situación difiere en las grandes ciudades, en las cuales el conflicto se percibe como una realidad lejana, a pesar de que sus consecuencias se hacen visibles, por medio de delitos como el secuestro y la extorsión, los atentados a la infraestructura, los fenómenos ligados al narcotráfico⁴ y la llegada masiva de desplazados que inciden en el aumento de la pobreza y la proliferación de los asentamientos subnormales en los bordes urbanos.⁵

El conflicto también se ha diferenciado entre los distintos colectivos, pues se ha visto representa-

do significativamente en la población más vulnerable: niños, niñas, adolescentes y mujeres. En los informes desarrollados por la Defensoría del Pueblo, Unicef⁶ y las Naciones Unidas⁷ se puede apreciar cómo este grupo poblacional se ha vinculado forzosamente al conflicto, al engrosar las filas de las organizaciones armadas al margen de la ley. Esto porque han sido objeto de abusos sexuales, secuestro, tortura, drogadicción, muerte y mutilaciones, consecuencias no solo de la actuación ilegal de las Farc o el Ejército de Liberación Nacional (ELN), sino de las bandas criminales (Bacrim) y la Fuerza Pública.

Desde una perspectiva de género, las mujeres han asumido su papel dentro del conflicto con marcadas desventajas frente al colectivo masculino, esto si se tiene en cuenta que la tradicional invisibilización de la mujer en Colombia ha propiciado que se encuentre en una posición secundaria, tal como lo consideran Fanny Lucía Yepes y Colombia Hernández,⁸ al discernir que la condición de mujer es un factor de discriminación que, unido a otros como la edad, la religión, la etnia o el nivel socioeconómico o cultural, sustenta la marginación y la opresión.

Así lo han señalado autores como Virginia Capote Díaz,⁹ quien resalta que ser mujer en Colombia, y además pobre, configura un *handicap* en la situación de este colectivo frente a las condiciones que le permiten sobrevivir y salir adelante en medio del conflicto. Se resalta que la mujer ha desempeñado diversos roles en su desarrollo, que van desde la conformación de los grupos armados ilegales hasta su papel como víctima del conflicto.

En Colombia, el conflicto armado continúa latente y la población sigue afrontando hechos violentos que vulneran los derechos humanos y dificultan la firma del acuerdo de paz. Desde esta perspectiva, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas asegura que dentro

2 Palacios, *Entre la legitimidad y la violencia. Colombia 1875-1994*

3 Jiménez, "Tres inconsistencias de la Constitución del 91 frente al tema territorial".

4 Palacios, *Entre la legitimidad y la violencia. Colombia 1875-1994*

5 Ayala García y Osorio Sánchez, *El papel del policía en la ciudad del post-acuerdo*.

6 Defensoría del Pueblo y Unicef, *La niñez en el conflicto armado colombiano*.

7 Naciones Unidas, *Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia*.

8 Yepes Delgado y Hernández Enríquez, "Haciendo visible lo invisible. Violencia de género y entre generaciones en una comunidad indígena colombiana"

9 Capote Díaz, "Historia de mujeres Testimonio de excombatientes del conflicto armado colombiano".

de la población aproximadamente el 86% de las víctimas son desplazados; mientras que el 14% restante presenta casos de amenazas, actos terroristas, hostigamientos, delitos contra la libertad e integridad sexual, abandono, desaparición forzada, secuestro, tortura, homicidios, entre otros, y resalta que actualmente se han registrado e identificado 7.558.854 víctimas, de las cuales se han reparado 5.940.035.¹⁰

Memoria histórica. La arquitectura como espacio de significación

Desde esta perspectiva, se plantea la necesidad de generar acciones importantes que contribuyan a la permanencia del acuerdo de paz y garanticen una conciliación justa y duradera que puede lograrse mediante la materialización de tres derechos indispensables:¹¹ el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación.¹² Con el objetivo de darles efectividad, Colombia pretende desarrollar un modelo de justicia transicional,¹³ por medio del cual se da respuesta a un planteamiento básico que consiste en determinar qué debe hacer la sociedad cuando sale de una guerra civil o de un régimen tiránico,¹⁴ para lograr la reconciliación sin impunidad.¹⁵

En la materialización de estos tres elementos indispensables para una paz duradera se considera que la arquitectura y el arte pueden contribuir significativamente a la efectividad de los derechos a la verdad y a la reparación, a través de los cuales se busca garantizar que las víctimas del conflicto recuperen —lo más cercano posible— las condiciones en la que se encontraban antes de la violación de sus derechos.¹⁶ Esto teniendo en cuenta que no solo deben ser reparadas a través de medidas indemnizatorias, sino con otro tipo de reparaciones como las simbólicas,¹⁷ las cuales pueden ayudar a representar una idea o concepto relacionado con la vulneración de la que fue víctima una comunidad y permitirá una mirada crítica del pasado (conflicto) que trascienda hacia el futuro a través de símbolos reparadores que unan a la comunidad con las víctimas y que favorezca la reconstrucción de la sociedad y la historia.¹⁸

Dentro de las medidas de reparación simbólica¹⁹ desarrolladas en el ámbito internacional, las relacionadas con la recuperación de la memoria histórica, destinadas a recordar la verdad de lo sucedido a través de la construcción de monumentos, placas, conmemoración de fechas, informes de la comisión de la verdad, entre otros, son el es-

10 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, página web consultada el día 29 de julio de 2015, en <http://www.unidadvictimas.gov.co/>

11 Naciones Unidas, *Informe de Diane Orentlicher* experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad.

12 La Ley 1448 del 2011 señala que las víctimas, sus familiares y la sociedad en general tienen el derecho imprescriptible e inalienable a conocer la verdad sobre los motivos y circunstancias en las que se cometieron las violaciones a los derechos humanos, a conocer la suerte que corrieron las víctimas en caso de fallecimiento o desaparición y al esclarecimiento de su paradero. Así mismo, se indica que es deber del Estado adelantar investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos, la identificación de los responsables y su respectiva sanción. Finalmente, establece el derecho que tienen las víctimas a ser reparadas integralmente de forma adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño sufrido como consecuencia de la violación de los derechos humanos. Tal reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

13 La justicia transicional se puede definir como el conjunto de medidas judiciales y políticas que diversos países alrededor del mundo han adoptado para superar una situación de conflicto o represión, a fin de garantizar la reparación a las víctimas. Teitel, "Genealogía de la justicia transicional". Véase también la página web oficial del Centro Internacional para la Justicia Transicional (<http://www.ictj.org>).

14 Uprimny y Saffon. "Justicia transicional y justicia restaurativa *tensiones y complementariedades*".

15 Capella i Roig señala que los lineamientos de las Naciones Unidas y el Sistema Internacional de Protección de los derechos Humanos consideran la justicia transicional "como un proceso de reconciliación justa y duradera: justa, porque se entiende que no existe tal reconciliación si no se satisface efectivamente la necesidad de justicia para todos; duradera, porque la construcción de la democracia o la reconstrucción de un país tras un conflicto armado debe pasar en un momento u otro por solucionar el conflicto subyacente para evitar que vuelva a producirse en el futuro", en "La recuperación de la memoria histórica desde la perspectiva jurídica e internacional".

16 Naciones Unidas, *Derecho a obtener reparación*.

17 Consejo de Estado, *Unificación jurisprudencial*.

18 Patiño Yepes, "Las reparaciones simbólicas".

19 El artículo de la Ley 1448 de 2011 define la *reparación simbólica* como toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de las víctimas.

pacio propicio para que la arquitectura y el arte, a través de la materialización de espacios físicos y vivenciales, favorezcan el establecimiento de escenarios que contribuyan a la recordación y a la conmemoración de hechos violentos, reconociendo a las víctimas y sus historias de vida, a fin de generar así una reflexión por parte de la sociedad que le permita representar el dolor de las víctimas y sus familiares, así como los hechos victimizantes para que nunca vuelvan a repetirse.

Desde esta perspectiva, se podrá representar la memoria construida de la sociedad, por medio de la cual se exponen o transportan las huellas del pasado que intervienen el presente y ayudan a construir el futuro,²⁰ evocando la historia y la memoria como procesos clave a la hora de promulgar el sentido de identidad y pertenencia de una comunidad. Se tiene en cuenta que precisamente a través del recuerdo y la experiencia, así como del reconocimiento de los acontecimientos y de los espacios, se forjan los imaginarios que respaldan la memoria colectiva.²¹

Arquitectura, arte y estrategias

La arquitectura y el arte se presentan como las herramientas a través de las cuales se pueden producir escenarios de representación simbólica y que permiten reconocer la dimensión política, económica, social y cultural que precede y acompaña el derecho a la ciudad.²² Autores como Yolanda Sierra León han adelantado investigaciones en las cuales profundiza en el significado y la relación que manifiesta *el arte con respecto a la reparación simbólica, al establecer que el arte más que un medio de expresión artística es un mecanismo de búsqueda y resolución de conflictos*, que contribuye con la representación de la verdad, la memoria y la dignificación de las víctimas, por medio de un papel pedagógico y didáctico centrado en el respeto por los derechos humanos.²³

Para esta autora, la reparación simbólica tiene una íntima relación con el arte, porque se materializa a través de los símbolos que representan el dolor, la muerte, la esperanza y la transformación, al poner en marcha de instalaciones artísticas (efímeras o permanentes), cuyo objetivo es la reflexión, la introspección y la sensibilización de la sociedad, desde una óptica diferente a la convencionalmente establecida por los jueces, que reivindica al ser humano como el actor y la víctima principal del conflicto armado.

En este sentido, se puede observar que a escala internacional existe una gran variedad de monumentos o representaciones dentro de los cuales se destacan: el monumento del *Ojo que llora*, desarrollado por la artista Lika Mutal y que representa la memoria de las víctimas de las acciones terroristas perpetradas en Perú bajo el Gobierno de Fujimori, por medio de una pieza de arte contemporáneo que consiste en una escultura que evoca la forma de un ojo del cual brotan lágrimas que caen a un estanque lleno de agua, rodeada por un camino de piedras uniformes que contienen los nombres de las víctimas y el año de su muerte, sumado a un espacio de piedras sin inscripción que alude a aquellas que no pudieron ser identificadas.²⁴

En Argentina se encuentra el Siluetazo, desarrollado el 21 de septiembre de 1983, y representa un cruce emblemático entre el arte, la política y el activismo. Se ha presentado en la Plaza de Mayo de Buenos Aires y otras ciudades del país como un memorial a la verdad y a la justicia, y se ha configurado un proceso de duelo colectivo en el cual diversos actores reivindican la presencia de las víctimas desaparecidas durante la dictadura militar llevada a cabo entre 1976 y 1983.²⁵

El Museo de la Memoria y los Derechos Humanos en Santiago de Chile conmemora las víctimas

20 Muñoz Cosme, "Arquitectura y memoria".

21 El paisaje urbano y la herencia arquitectónica evidencian dentro de la sociedad las transformaciones históricas que demarcan huellas políticas, ideológicas, sociales, económicas y culturales, y constituyen así un espacio vital compuesto no solo por elementos físicos, sino también vivenciales y simbólicos, que configuran la arquitectura como representación de la memoria urbana y espacio de significación. Gutiérrez Carillo, "La revitalización de la ciudad".

22 López Marcos, "Intervenciones desde el reverso".

23 Sierra León, "Relación entre el arte y los Derechos Humanos". Vease http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-98932014000100005

24 Vargas Llosa, "El ojo que llora".

25 Longoni y Bruzzone. *El siluetazo*.

y los acontecimientos derivados de la dictadura de Augusto Pinochet (1973-1990), a través de la visibilización y publicación de los testimonios orales, escritos, las cartas, los relatos, el material fotográfico, los documentos de prensa y jurídicos que revelan las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos por parte del Estado.²⁶ El museo cuenta, además, con la plaza de la memoria que alberga la obra denominada *La geometría de la conciencia*, del artista Alfredo Jaar, quien a través de quinientas siluetas representa el significado de la pérdida de vidas humanas bajo circunstancias de conflicto.

Con respecto al holocausto en la Alemania nazi, se destacan el Museo del Holocausto en Washington,²⁷ inaugurado en 1993 como un espacio significativo que busca mantener viva la memoria de las víctimas del genocidio. Con instalaciones interactivas, se enseña cronológicamente los acontecimientos sucedidos a partir de 1933, tras la toma del poder por parte de Adolf Hitler, y se recuerda la exclusión social a la que fueron sometidos los judíos y los campos de concentración donde fueron reclusos. De la misma manera, el Museo Judío de Berlín Daniel Libeskind (2001) se concibe como un centro de investigación, debate e intercambio de ideas en relación con la cultura del pueblo judeo-alemán. Además, su propuesta arquitectónica le otorga protagonismo a los dos mil años de historia en los que los judíos vivieron en Alemania a través de una propuesta sensorial e interactiva.²⁸

En Colombia se han realizado diversas actuaciones tendientes a lograr la reparación simbólica a las víctimas, cuyos derechos humanos han sido vulnerados. Dentro de esas actuaciones, se destacan las medidas ordenadas por la Corte Internacional de Derechos Humanos en el caso relacionado con la toma del Palacio de Justicia por parte de la guerrilla del M-19, en 1985,²⁹ donde se establece la realización de un documental que condense los hechos sucedidos, así como la recuperación y el restablecimiento de la memoria histórica.³⁰ Frente a estos hechos, en 2002 la artista Doris Salcedo desarrolla una intervención sobre las fachadas del Palacio de Justicia, en la cual descuelga 280 sillas durante las 53 horas que duró la toma.³¹

También está el caso de los diecinueve comerciantes,³² en el que la Corte Internacional de Derechos Humanos encuentra internacionalmente responsable al Estado colombiano y le ordena como medida de reparación no pecuniaria reconocer públicamente su responsabilidad y construir un monumento conmemorativo.³³ De esta manera, la obra creada por el artista Juan Arreaza reivindica a las víctimas al resaltar la fuerza, el coraje y las relaciones familiares y amistosas que se silenciaron tras su pérdida, por medio de la no representación de sus bocas y al centrar su atención en la idea de la familia, representada con una pirámide como el símbolo de la fe y la esperanza, en su función como padres, hijos y hermanos. Así inmortalizó su condición de seres humanos.³⁴

26 Museo de la memoria y los Derechos Humanos.

27 United States Holocaust Memorial Museum.

28 Museo Judío de Berlín.

29 En los hechos acontecidos en el Palacio de Justicia en Bogotá se presentó una toma armada por parte de la guerrilla del M-19, realizada los días 6 y 7 de noviembre del 1985, lugar de ubicación de las altas cortes del país, oficinas de fiscales delegados, con alta afluencia de personal civil, así como de funcionarios administrativos y de servicios. Bajo este hecho se desarrollaron tres incendios que destruyeron casi la totalidad del edificio y cobraron vidas humanas. De la misma manera, se presentaron explosiones, fuego cruzado indiscriminado, utilización de gases lacrimógenos y desaparición forzada de algunos rehenes que sobrevivieron a los hechos. Osorio Sánchez, "La naturaleza y función constitucional de la Policía Nacional en Colombia. La protección de los Derechos y el mantenimiento de la paz".

30 Corte Internacional de Derechos Humanos. "Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia Vs Colombia)".

31 Beltrán Valencia, "Doris Salcedo".

32 El caso de los diecinueve comerciantes hace referencia a la detención (desaparición) tortura y asesinato de diecinueve personas, ocurrido entre la inspección de Policía de Puerto Araujo (Santander) y el Municipio de Boyacá los días 6 y 7 de octubre de 1987, en el que un grupo paramilitar, en complicidad con miembros de la fuerza pública, detienen a las víctimas, los despojan de sus pertenencias, los asesinan y arrojan sus cuerpos descuartizados a un caño. Comisión Colombiana de Juristas, *La masacre de los 19 comerciantes*.

33 Corte Internacional de Derechos Humanos, "Caso 19 comerciantes vs. Colombia".

34 Página web oficial del artista Juan Arreaza, consultada en julio del 2015 en <http://www.juanarreaza.com/#!escultura/c73j>



Figura 1. Alberto Miani, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño, Universidad de los Andes. 1er Simposio internacional Revista Dearq "Arquitectura y urbanismo para la paz y la reconciliación", septiembre 14 y 15 de 2015. Fotografía de Oscar Prieto Novoa.



Figura 2. De izquierda a derecha: Pablo Navas (Rector de la Universidad de los Andes), Erika Ayala y Rubén Rodríguez (autores del presente artículo), Carolina Blanco (moderadora del Panel 1) y los ponentes Henry Osorio y Mónica Sánchez. Fotografía de Oscar Prieto Novoa.

Por otro lado, se pueden resaltar diferentes representaciones artísticas llevadas a cabo por las comunidades víctimas de violación de derechos humanos, como el caso de las mujeres tejedoras de Mamjupán, quienes para subsanar el dolor causado por los hechos perpetrados por el bloque Héroe de Montes de María, en marzo del año 2000,³⁵ decidieron realizar once mantas tejidas como sinónimo de reconciliación y fortalecimiento de la memoria histórica,³⁶ al resaltar que “cuando el ser humano logra manejar su duelo, tiene mayores posibilidades de aumentar su autoestima, de reconstruir su proyecto global de vida y de recibir los beneficios que trae perdonar al otro [...] buscando contribuir a arrancar la raíz de la amargura y el rencor en las personas y, por ese camino, minimizar la violencia”.³⁷

De la misma manera, se resalta el caso de la masacre de Bojayá, departamento del Chocó, en el que como respuesta a la llegada del conflicto armado, el sector poblacional vio alteradas sus costumbres y dinámicas. Se resalta que versos, cantos y danzas que antaño expresaban sentimientos relacionados con el amor, la familia y las actividades agrícolas,³⁸ ahora hablan de los hechos acontecidos el 2 de mayo de 2002, cuando murieron 79 personas tras los actos perpetrados por la guerrilla de las Farc bajo enfrentamientos con los paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) frente a la iglesia de Bellavista. Así se expresa el dolor, la destrucción y el miedo que genera el conflicto armado.³⁹

Consideraciones finales

Necesariamente, la Colombia del postacuerdo implica que la sociedad en su conjunto contribuya desde diversos ámbitos, espacios y disciplinas a construir y mantener las condiciones necesarias para lograr la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, puesto que el proceso de paz no involucra solamente al Gobierno, al Congreso, a la guerrilla o a las víctimas, sino que requiere un compromiso general por parte de toda la comunidad. Esto si se tiene presente que la

paz no se reduce a la dejación de armas, sino que comprende toda una serie de condiciones que permitan a los ciudadanos disfrutar libremente de sus derechos.

Desde esta perspectiva, la arquitectura y el arte deben comprender el importante papel que pueden desempeñar en la construcción de condiciones propicias que fortalezcan la convivencia pacífica entre las personas que habitan el territorio colombiano, a fin de ayudar en el proceso de reconciliación, recordación o memoria de la comunidad, y para que los hechos que generaron la vulneración de los derechos humanos no se repitan.

Desde esta óptica, la arquitectura y el arte, como medios de expresión y construcción artística, se presentan como mediadores entre los discursos contruidos desde el ámbito jurídico-político y la sensibilidad de las víctimas, que propician una percepción más significativa, real y acorde a la naturaleza humana, a través de la materialización de proyectos que reivindiquen a las víctimas y que favorezcan la generación de la identidad, la memoria, el arraigo y la territorialidad. 

Bibliografía

1. Ayala García, Erika Tatiana y Eduardo Gabriel Osorio Sánchez. “El papel de la Policía en la ciudad del Post-Acuerdo”. Documento procedente del *VI Congreso Fronterizo de DD. HH "Acuerdos de Paz y Mecanismos de Refrendación"*, Cúcuta, Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, 2015.
2. Beltrán Valencia, Gina. “Doris Salcedo: creadora de memoria”. *Nómadas* n.º 42 (2015): 185-193.
3. Cabedo Manuel, Salvador. “Pluralidad cultural y convivencia social”. *Recerca. Revista de Pensament i Anàlisi* n.º 1 (2001): 19-37.
4. Cámara de Comercio de Cartagena. “El corregimiento de Mampuján-María la Baja”. <http://cccartagena.org.co/mampujan/files/linea-base.pdf> (1 de agosto de 2015).
5. Capella i Roig, Margalida. “La recuperación de la memoria histórica desde la perspectiva jurídica e

35 Cámara de Comercio de Cartagena, “El corregimiento de Mamjupán-María la Baja”.

36 Contravía, “Mujeres desplazadas de Mampuján”.

37 Grupo Mujeres Tejiendo Sueños y Sabores para la Paz, “Mamjupán: la memoria en tapices”.

38 Centro Nacional de Memoria Histórica, *De Cartagena a Tumaco*.

39 Centro Nacional de Memoria Histórica, *Bojayá: la guerra sin límites*.

- internacional". *Entelequia. Revista Interdisciplinar*, monográfico n.º 7 (2008): 273-279.
6. Capote Díaz, Virginia. "Historia de mujeres: testimonios de excombatientes del conflicto armado colombiano". Tonos. *Revista Electrónica de Estudios Filológicos* n.º 22 (2012): 1-23. https://www.um.es/tonosdigital/znum22/secciones/tritonos-1-historias_de_mujeres_en_el_conflicto_armado_colombiano.htm
 7. Corte Interamericana de Derechos Humanos. "Caso 19 comerciantes vs. Colombia. Sentencia sobre el fondo, reparaciones y costas", 5 de julio de 2004.
 8. Corte Interamericana de Derechos Humanos. "Caso Rodríguez Vera y otros (Desaparecidos del Palacio de Justicia vs. Colombia). Sentencia sobre excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas", 14 de noviembre de 2014.
 9. Centro Nacional de Memoria Histórica. *Bojayá: la guerra sin límites*. Bogotá: Taurus, 2010.
 10. Centro Nacional de Memoria Histórica. *De Cartagena a Tumaco: un viaje a las memorias*. Bogotá: Departamento para la Prosperidad Social. <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/viajeMemorias/>
 11. Colección de Arte Argentino Contemporáneo. *Museo de Arte Contemporáneo de Rosario*, 2009. http://www.macromuseo.org.ar/coleccion/artista/e/el_siluetazo.html
 12. Comisión Colombiana de Juristas. *La masacre de los 19 comerciantes: sentencia de la Corte Interamericana. La responsabilidad del Estado colombiano frente al paramilitarismo*, editado por Denise Beaudoin y Gustavo Gallón Giraldo. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas, 2005.
 13. Congreso de la República de Colombia. "Ley 975 de 2005, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios". Bogotá.
 14. Consejo de Estado de Colombia. *Unificación jurisprudencial: Perjuicios inmatrimoniales*. Bogotá: Imprenta Nacional, 2014.
 15. Contravía. "Mujeres desplazadas de Mampuján: ahora el pueblo fantasma", Hollman Morris, 18 de marzo de 2010. https://www.youtube.com/watch?v=ak_eKgn46Ao
 16. Córdova Montufar, Marco. *Quito: imagen urbana, espacio público, memoria e identidad*. Quito: Trama, 2005.
 17. Defensoría del Pueblo y Unicef. *La niñez en el conflicto armado colombiano*. Bogotá, 2002.
 18. Grupo Mujeres Tejiendo Sueños y Sabores de la Paz. "Mampuján: la memoria en tapices". *Hechos del Callejón. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* n.º 6 (octubre-noviembre de 2010): 13-14.
 19. Gutiérrez Carrillo, María Lourdes. "La revitalización de la ciudad histórica a través de la rehabilitación patrimonial". *Arte y Ciudad*, n.º extraordinario 3.1 (2013). <http://www.arteyciudad.com/revista/index.php/num1/article/view/145>
 20. Jiménez, William Guillermo. "Tres inconsistencias de la Constitución del 91 frente al tema territorial". *Revista Prolegómenos-Derechos y Valores* XV, n.º 28 (2012): 251-262.
 21. Arreaza, Juan. *Juan Arreaza*, 2014. <http://www.juanarreaza.com/#!escultura/c73j>
 22. Juárez Rodríguez, Javier. "Las mujeres como objeto sexual y arma de guerra en espacios de conflicto armado de México y Colombia y el papel de los medios de comunicación". *Historia y Comunicación Social* n.º 19 (2014): 249-268.
 23. Lavabre, Marie-Claire. "Maurice Halbwachs y la sociología de la memoria". En *Historizar el pasado vivo en América Latina*, editado por Anne Pérotin-Dumon. Santiago de Chile: Universidad Alberto Hurtado-Centro de Ética, 2007. <http://www.historizarelpasadovivo.cl/downloads/lavabre.pdf>
 24. Longoni, Ana y Gustavo Bruzzone. *El siluetazo*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2008.
 25. López Marcos, Marta. "Intervenciones desde el reverso: arquitectura, arte y estrategias de contrapoder". Documento procedente de *Geocrítica. XIII Coloquio Internacional de Geocrítica. El Control del Espacio y los Espacios de Control*, Barcelona, 5-10 de mayo de 2014.
 26. Maceira Ochoa, Luz. *Museo, memoria y Derechos Humanos: itinerarios para su visita*. Bilbao: Instituto de Derechos Humano Pedro Arrupe, 2012.
 27. Muntañola I Thornberg, Josep. "Las estructuras de la memoria en la arquitectura de Enric Miralles: sobre la especificidad de la arquitectura". *3ZU Revista d'Arquitectura* n.º 3 (1994). <http://hdl.handle.net/2099/2289>

28. Muñoz Cosme, Alfonso. "Arquitectura y memoria: el patrimonio arquitectónico y la ley de memoria histórica". *Patrimonio Cultural de España* n.º 1 (2009): 88-101. http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/mc/patrimonioculturale/n-1/capitulos/10_PCE1_Arquitectura_memoria.pdf
29. Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, 2007. <http://www.museodelamemoria.cl>
30. Museo Judío de Berlín, 2001. <http://www.jmberlin.de/>
31. Naciones Unidas. *Derecho a obtener reparación*. Washington: Comisión de Derechos Humanos, Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, 49 período de sesiones, 1997.
32. Naciones Unidas. *Informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad*. Washington: 2005.
33. Naciones Unidas. *Informe del secretario general sobre los niños y el conflicto armado en Colombia*. Washington, 2012.
34. Osorio Sánchez, Eduardo Gabriel. "La naturaleza y función constitucional de la Policía Nacional en Colombia: la protección de los derechos y el mantenimiento de la paz". Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, enero de 2014.
35. Palacios, Marco. *Entre la legitimidad y la violencia: Colombia 1875-1994*. Bogotá: Norma, 1995.
36. Patiño Yepes, Álvaro Alfonso. "Las reparaciones simbólicas en escenarios de justicia transicional". *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 21, n.º 2 (2010): 51-61.
37. Ramírez, Socorro. "Actores europeos ante el conflicto colombiano". En *Nuestra guerra sin nombre: transformaciones del conflicto en Colombia*, editado por Francisco Gutiérrez, María Emma Wills y Gonzalo Sánchez Gómez, 71-119. Bogotá: Norma, 2006.
38. Sierra León, Yolanda. "Relación entre el arte y los derechos humanos". *Revista Derechos del Estado* n.º 32 (2014): 77-100.
39. Sztulwark, Pablo. "Ciudad, memoria, monumento, lugares y situación urbana". *Summa+* n.º 81 (2006): 94-97. https://docs.google.com/document/d/1nQLzf_okwY5NysShC5okfx5wFKwcvlNg_kMv1weN-hPg/edit
40. Taylor, Bryce. **Assertiveness and the Management of Conflict**. Cambridge: Oasis Publications, 1989.
41. Teitel, Rutti. "Genealogía de la justicia transicional". *Harvard Human Rights Journal* 16 (2003): 69-94. <http://www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/18/59.pdf>
42. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2011. <http://www.unidadvictimas.gov.co/>
43. United States Holocaust Memorial Museum. <http://www.ushmm.org/>
44. Uprimny, Rodrigo y María Paula Saffon. "Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades". *Revista Futuros*, IV, n.º 15 (2006).
45. Vargas Llosa, Mario. "El ojo que llora". *El País*, 17 de enero de 2007.
46. Yepes Delgado, Fanny Lucía y Colombia Hernández Enríquez. "Haciendo visible lo invisible: violencia de género y entre generaciones en una comunidad indígena colombiana". *Investigación y Educación en Enfermería*, 28, n.º 3 (2010): 444-453. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105215721015>